

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de mayo de 2003

- ORDENANZA Nº 832/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora María Gladys Antiñir;

El Expediente Nº 0002/96 generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de contar una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que la Señora Antiñir Maria Gladys habitaba en una vivienda desde hace algunos años en un terreno cedido a préstamo por su madre quien por razones Legales deben desalojar el lugar que habitan actualmente;

Que debido a esta situación la solicitante necesita la reubicación en forma

inmediata;

Que corresponde en consecuencia, a la entrega de un Lote lo antes posible;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanzas N° 24/96 y su reglamentación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Maria Gladys Antiñir DNI Nº 21.993.997, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, con una superficie aproximada de 375 m2.-

<u>ARTICULO 2º:</u> El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, parte del Lote "B", sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.

<u>ARTICULO 3°:</u> Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES,

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 360.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI Secretario Parlamentario Honerebio Consolo Bellibrantes de Andacei

Lic. MANUEL E. SAN MARTIN PRESIDENTE CONC. DELIB. ANDACULLO